



# Asamblea General

Distr. general  
28 de noviembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 118 y 64 c) del programa

**Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009**

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones relativas a los derechos humanos e  
informes de relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33**

**Exposición presentada por el Secretario General de  
conformidad con el artículo 153 del reglamento de  
la Asamblea General**

### **I. Introducción**

1. En su 45ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2008, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. La Comisión fue informada de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en una exposición presentada por el Secretario General (A/C.3/63/L.71).

### **II. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución**

2. En virtud del párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, la Asamblea General pediría al Secretario General que:

a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos, la transición hacia la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidos los grupos partidarios de la democracia y de los derechos humanos, así como con todas las partes pertinentes, y ofreciera asistencia técnica al Gobierno a este respecto;



b) Prestara toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial desempeñaran sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informara a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

### **III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009**

3. Las solicitudes mencionadas se refieren al subprograma 1, Prevención, control y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y a los subprogramas 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, y 4, Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos, del programa 19, Derechos humanos, del plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009 (A/61/6/Rev.1).

### **IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

4. En su informe a la Asamblea General (A/63/356), el Secretario General indicó que se había seguido intentando incorporar a las autoridades de Myanmar, a los grupos opositores y a las partes interesadas nacionales, así como a los principales Estados Miembros interesados, a un proceso incluyente impulsado por su misión de buenos oficios. En ese proceso, el papel de las Naciones Unidas consiste en determinar las posiciones de todas las partes y facilitar sus esfuerzos por trabajar juntas mediante el diálogo hacia un proceso aceptable de reconciliación nacional y democratización. Tras el anuncio oficial de la aprobación de una nueva Constitución, el Gobierno de Myanmar ha expresado su determinación de convocar en 2010 a más tardar elecciones multipartidistas, lo que constituye la quinta de las siete etapas de su hoja de ruta. El Secretario General y su Asesor Especial han insistido siempre en que sólo un proceso político creíble e incluyente basado en el entendimiento mutuo y en la avenencia entre todas las partes interesadas puede contribuir a promover los objetivos de paz duradera, reconciliación nacional, democracia y respeto de los derechos humanos en Myanmar.

5. El Secretario General celebra que el Gobierno de Myanmar se haya comprometido expresamente a cooperar con sus actividades de buenos oficios en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En ese contexto, exhorta al Gobierno de Myanmar a que adopte medidas positivas con resultados tangibles en respuesta a las inquietudes y expectativas de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en el contexto del proceso de buenos oficios, en particular en lo que se refiere a la liberación de los presos políticos y al diálogo significativo con todas las partes interesadas pertinentes.

6. El Secretario General se ha comprometido, pues, a hacer todo lo posible para encaminar a Myanmar hacia la reconciliación nacional, la transición a la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos como fundamentos necesarios para la estabilidad y prosperidad a largo plazo. Se felicita del papel constructivo

desempeñado por los vecinos de Myanmar y por los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, y alienta a que se prosigan esos esfuerzos.

7. De conformidad con lo solicitado en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, la misión de interposición de buenos oficios del Secretario General proseguiría en 2009, con la celebración de conversaciones con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, así como con todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional, sobre la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia. Las funciones de buenos oficios se realizarían por conducto del Asesor Especial y su equipo. Se informaría a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución.

## V. Estimación de los recursos necesarios

8. El costo estimado de la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General con el fin de facilitar el proceso de reconciliación nacional y de democratización a través de su Asesor Especial para Myanmar, según lo solicitado en los apartados a), b) y c) del párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, por un período de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, asciende a 753.200 dólares en cifras netas (837.700 dólares en cifras brutas).

9. Con esos recursos se sufragarían los sueldos del Asesor Especial y de dos funcionarios de apoyo (1 P-4 y 1 funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías)); los viajes oficiales del Asesor Especial a Myanmar, a países de la región vecinos, a Europa y a Norteamérica; y diversos servicios de apoyo a su misión. El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas aportaría otros servicios de apoyo sustantivo y administrativo al Asesor Especial.

10. Respecto de la solicitud contenida en la última parte del apartado a) del párrafo 6, relativa a la asistencia técnica, de solicitarse esa asistencia se enmarcaría en las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En cuanto a la petición contenida en el apartado b) del párrafo 6, relativa al Relator Especial, el Secretario General, en su exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/HRC/7/78, segunda parte, anexo II), informó al Consejo de Derechos Humanos, antes de que aprobara la resolución 7/32 (A/63/53, cap. II, Secc. A), de que los recursos necesarios para la realización de las actividades del Relator Especial, estimados en 72.200 dólares anuales o 144.400 dólares por bienio, se consignarían en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6/Add.1). El Secretario General informaría asimismo a la Asamblea General de esas necesidades estimadas en su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones séptimo y octavo, celebrados en 2008.

11. No se solicitan por el momento recursos adicionales en la sección 23, Derechos humanos.

## **VI. Resumen**

12. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, sería necesario consignar recursos adicionales por valor de 753.200 dólares en cifras netas (837.700 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para continuar la misión de buenos oficios del Secretario General respecto de la situación en Myanmar. La consignación de los recursos necesarios para atender a esas necesidades se solicitaría en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones correspondientes a la misión política especial, la misión de buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea y/o el Consejo de Seguridad (A/63/346/Add.1 y Corr.1) que se presentará a la Asamblea durante el período de sesiones en curso.

---